

Bonos digitales para colectivos vulnerables.

Convocatoria de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables

FICHA RESUMEN

01 Denominación	Convocatoria de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables		
02 Objeto	Programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables Concesión de las ayudas del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia		
03 Componente e inversión	Componente e inversión C15. Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G. I3. Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	Presupuesto inicial 1.056.720 euros	
04 Actuaciones incentivables	El bono digital contribuirá a financiar: a. La contratación de nuevos servicios de conexión a banda ancha. b. El incremento de la velocidad de los ya contratados desde una ubicación fija, con una velocidad mínima de 30 Mbit por segundo en sentido descendente, con la tecnología más adecuada en cada caso.		
05 Plazos	Plazo de presentación Desde el 5 de noviembre de 2022 hasta el 1 de abril de 2023	Plazo de ejecución 31 de diciembre de 2023	Plazo de justificación Hasta el 15 de diciembre de 2023
06 Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> > Las personas que, a fecha de la solicitud de la ayuda, sean beneficiarias de la prestación económica de la Renta Básica de Inserción, o del Ingreso Mínimo Vital, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 		
07 Cuantía de la ayuda	El importe total del bono digital ascenderá a 240 euros a repartir entre doce mensualidades. Se aplicará una minoración mensual de 20 euros en la factura emitida por el operador-colaborador del programa.		
08 Normativa	Bases reguladoras: https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2022/numero/5593/pdf?id=812524 Convocatoria: https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657214		
09 Solicitud	Presentación de solicitudes <ul style="list-style-type: none"> > De forma telemática a través de la Sede Electrónica de la CARM, procedimiento código 3876, de la guía de procedimientos y servicios > En alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. > En la sede electrónica de la CARM a través de los operadores colaboradores del programa de bono digital 		
10 Enlaces de interés	Página web de NèxtCARM: www.nextcarm.es Sede electrónica: https://sede.carm.es Blog IMAS: https://imasonline.blog Plan de Recuperación: Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.pdf Componente 9: Componente 9.pdf		

